

ORDEN EJECUTIVA 2020-014

AUTORIZA FONDOS DE EMERGENCIA ADICIONALES PARA EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SUMINISTROS PARA PRUEBAS Y OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA EPIDEMIA DEL COVID 19

El 11 de marzo de 2020, la Orden Ejecutiva 2020-004 declaró una emergencia de salud pública en todo el estado de acuerdo con la Ley de Respuesta a Emergencias de Salud Pública e invocó los poderes gubernamentales en virtud de la Ley de Administración de Emergencias para Todos los Peligros.

De conformidad con el artículo 12-11-25 de la Ley NMSA de 1978, los fondos de emergencia serán gastados por la Gobernadora o cualquier agente u organismo designado por ella, ya sea como proyecto estatal o para asegurar fondos de contrapartida cuando un desastre esté fuera del control local y requiera recursos del Estado para evitar o reducir al mínimo los daños económicos o físicos y para tomar las medidas necesarias para proteger la salud, la seguridad y el bienestar públicos.

La epidemia del COVID-19 continúa afectando negativamente a la salud pública y al bienestar de nuestro Estado. El número de casos de COVID-19 está aumentando y lo hace a un ritmo acelerado. El inventario actual de Nuevo México de equipos de protección personal ("PPE" por sus siglas en inglés), suministros para pruebas y otros materiales relacionados serán insuficientes si esta tendencia continúa durante un período prolongado. Por consiguiente, es

necesario que el Estado reserve fondos para hacer compras a granel de EPP, suministros para pruebas y otros materiales relacionados.

La Orden Ejecutiva 2020-004 ya ha declarado una emergencia de salud pública continua. Como se describe en esa Orden, la epidemia del COVID-19 constituye un desastre de tal magnitud que está fuera del control local y requiere los recursos del Estado. Esa continua emergencia de salud pública requiere la provisión de fondos de emergencia adicionales al Departamento de Salud para que éste disponga de fondos adecuados para la compra de PPE, suministros para pruebas y otros materiales relacionados.

Ahora, por lo tanto, yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, en virtud de la autoridad que me confieren la Constitución y las leyes del Estado de Nuevo México, por la presente ordeno al Departamento de Finanzas y Administración que haga disponibles fondos de alivio a emergencias y desastres por una suma que no exceda de veinte millones de dólares (\$20,000,000) al Departamento de Salud de acuerdo con NMSA 1978, Secciones 12-11-23 hasta 12-11-25 y NMSA 1978, Secciones 20-1-4(A), 20-1-6, 20-2-3(A), y 20-4-3(A), y el Artículo V, Sección 4 de la Constitución de Nuevo México. Los fondos se gastarán con el propósito de evitar o minimizar los daños económicos y físicos; proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar; y proporcionar ayuda de emergencia y en caso de desastre, incluyendo, pero no limitándose, al pago de cualquier gasto relacionado con la compra de PPE, suministros para pruebas y otros materiales relacionados. Los fondos se pagarán mediante órdenes de pago emitidas por el Secretario de Finanzas y Administración, mediante comprobantes aprobados por la Gobernadora o por un agente u organismo designado por ella a tal efecto.

Esta Orden sustituye a cualquier orden, proclamación o directiva anterior que esté en conflicto. Esta orden ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y permanecerá en vigor hasta que la Gobernadora la revoque.

ATESTIGUA:

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DE ESTADO

(Seal)

HECHA EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE DIA 27 DE MARZO DE 2020

MI MANO Y EL GRAN SELLO DEL ESTADO
DE NUEVO MÉXICO COMO TESTIGOS

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA